

RESOLUCIÓN 17 DE 2007

(mayo 8)

Diario Oficial No.46.624 de 10 de mayo de 2007

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo [18](#) del Decreto 568 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto [4579](#) del 27 de diciembre de 2006, “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2007, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”;

Que de conformidad con el artículo [18](#) del Decreto 568 de 1996, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el Decreto de Liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativos, por lo tanto la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que se requiere realizar un cambio en la fuente de financiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Presidencial para la Acción Social y Cooperación Internacional-Acción Social- que no afecta el presupuesto de ingresos y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación conceptúo favorablemente en su Comunicación DIFP-14-20072610001546 del 19 de abril de 2007, y Resolución número 791 del 4 de abril de 2007, “por la cual se autoriza a la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República-Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Acción Social, FIP, para la contratación de una adición al Empréstito Externo número 7337-CO, suscrito entre la República de Colombia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por US\$104.800.000”, respectivamente;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recurso necesarias, en concordancia con las normas citadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en los anexos del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2007.

SECCION 0210

AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION

INTERNACIONAL-ACCION SOCIAL

PROGRAMA	530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
SUBPROGRAMA		
PROYECTO	14	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION PARA POBLACION VULNERABLE Y ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA NACIONAL

Dice:

RECURSO	13	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACION	252.583.720.000
---------	----	--	-----------------

Debe decir:

RECURSO	14	PRESTAMOS DESTINACION ESPECIFICA	252.583.720.000
---------	----	----------------------------------	-----------------



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 8 de mayo de 2007.

El Director General del Presupuesto Público Nacional (A),

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

